REGLAMENTOS

43

su tren de combate, dejando á retaguardia los equipajes, carros especiales, etc. Estos pasarán cuando el tren de combate de la otra columna haya salvado el cruzamiento.

Si el camino es suficientemente ancho, cada columna puede pasar desde luego, tomando recíprocamente el lado derecho.

En general, el paso puede cederse á la fuerza que por su objeto tenga mayor importancia.

HONORES.

57.—En campaña las tropas no harán honores durante las marchas, ni en los altos.

CAPITULO II.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

Marchas lejos del enemigo.

58.—Cuando la marcha se ejecute á una distancia tal del enemigo, que todo encuentro pueda considerarse como imposible, se atenderá ante todo á la comodidad de las tropas. A este fin, se permitirá aumentar las distancias, de manera que las fracciones gocen de mayor independencia.

Los trenes de las tropas se intercalarán en la columna, bien en su totalidad ó en parte, á continuación de las unidades á que pertenezcan, para asegurar las distribuciones de víveres y bagajes á la llegada al punto de reposo.

Los convoyes se aproximarán á las columnas, según las necesidades del abastecimiento.

Al fin de la marcha, los acantonamientos se escalonarán en el sentido de la profundidad cerca del camino que se ha de seguir al día siguiente y se aprovecharán los lados de él, para evitar movimientos laterales y facilitar la partida simultánea de todos los elementos de la columna.

MARCHAS CERCA DEL ENEMIGO.

59.—Cuando en virtud de la proximidad del enemigo haya que temer un encuentro, las tropas marcharán en el orden dispuesto en vista de la urgencia de su llegada al campo de batalla.

Se disminuirá la profundidad de las columnas y la de los acantonamientos, poniendo á retaguardia toda la impedimenta.

Si la anchura del camino lo permite se hará marchar á la Infantería por escuadras de frente; los carruajes, baterías y trenes de combate, en dos hileras. Las diversas unidades conservarán sus distancias y se evitará cuidadosamente que se mezclen.

Si el camino presentase estrechamientos, el Comandante tomará en tiempo útil y en el límite posible, las disposiciones necesarias para preparar en estos puntos pasos suplementarios que permitan asegurar la continuidad del movimiento.

Las Secciones de equipajes de los Batallones y Regimientos marcharán agrupados á la cola de la columna, y si se puede, es mejor darles caminos distintos de los que siguan las tropas.

Los convoyes seguirán á uno ó dos días de marcha á retaguardia.

MARCHA HACIA EL ENEMIGO EN VISTA DE UN COMBATE INMEDIATO.

60.—Cuando se marche hacia el enemigo, en vista de un combate inmediato, toda consideración cede ante la penosa necesidad de empeñar el combate con todos los medios de acción; con este objeto, se ordenará la concentración de las tropas, hasta donde sea posible, para que estén á la mano del General en Jefe.

En la zona de marcha afecta á cada Cuerpo de Ejército, se multiplicarán las columnas, utilizando todas las vías de comunicación. En caso necesario, se reservarán los caminos á la Artillería y á los carruajes; la Infantería marchará á campo traviezo, siguiendo las veredas reconocidas por los Oficiales de Estado Mayor y preparados por destacamentos de Ingenieros ó trabajadores.

En las mismas condiciones, se podrán hacer atravesar los bosques, tomando las medidas convenientes para conservar el orden y mantener las unidades tan agrupadas como lo permitan los caminos trasversales del bosque.

Para suprimir los obstáculos se emplearán las tropas de Ingenieros. Las Secciones de equipajes y convoyes se conservarán á retaguardia señalándoseles un punto de reunión; en dicho punto estarán siempre dispuestos á marchar á la primera orden.

El Parque de Artillería y los hospitales de campaña se establecerán en puntos convenientes y próximos al campo de batalla.

MARCHAS FORZADAS.

61.—Cuando por razón de la situación militar de las tropas, las circunstancias exijan violentar la llegada de ellas, á un punto determinado, se ejecutarán marchas forzadas que se continuarán de día y de noche, dando á la marcha una duración que no pase de treinta y seis horas. Si fuere posible, se intercalará en la marcha altos horarios y grandes altos de duración variable hasta de tres horas y cuarto, durante los cuales, las tropas puedan comer y dormir.

MARCHAS DE NOCHE.

62.—Las marchas de noche imponen á las tropas fatigas excepcionales. Sin embargo de esto hay que recurrir á ellas, sea para la ejecución de las marchas forzadas ó cuando se quiera que el enemigo no se aperciba del movimiento ó por otras circunstancias.

En las marchas de noche se deberán tomar las medidas que conduzcan á producir un movimiento regular. A este efecto, se tomarán guías seguros y se agregarán á los principales elementos de la columna; las distancias se disminuirán y se jaloneará la vía con algunas clases, las cuales se relevarán á medida que vayan pasando los Cuerpos.

En las marchas de noche podrá emplearse también para guiar á las columnas de Infantería, el medio siguiente: Se dará á dos ó tres Sargentos ó Cabos escogidos y que conozcan bien el terreno, linternas sordas que asegurarán á sus mochilas de manera que sólo puedan ver su luz las tropas que marchen atrás de ellos; dichas clases precederán á alguna distancia á la columna y marcharán con las precauciones necesarias.

MARCHAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y FRÍOS.

63.—Cuando se ejecuten marchas en climas calurosos, se deberá, en cuanto lo permita la situación militar, aumentar las distancias entre los elementos y el número de altos, disminuir la velocidad y suspender el movimiento durante las horas de mayor calor. Una de las más importantes precauciones consiste en hacer beber á los soldados durante la marcha.

En épocas de frío, deberán aumentarse las raciones é impedir que los soldados permanezcan inmóviles durante los altos.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS COLUMNAS DE CABALLERÍA.

64.—Los grupos de Caballería de alguna importancia no deberán intercalarse en las columnas compuestas de diversas armas, sino en caso de necesidad bien comprobada, pues este proceder, en razón de la diferencia de velocidad, origina gran fatiga á las tropas de una y otra arma.

En principio, estos grupos formarán columnas distintas que observando las reglas generales ya prescriptas, se conformarán para su ejecución á las siguientes:

Toda columna de Caballería se pondrá en movimiento al paso y después de una hora de marcha se le detendrá algunos minutos. Durante este descanso, los Oficiales pasarán una revista á los caballos y harán que se corrijan los desperfectos que observaren.

Después de este alto, ya no hay altos horarios ni gran alto. Las pa-

radas, siempre de corta duración, se subordinarán á la extensión del trayecto y podrán escalonarse cada dos horas.

Durante la marcha se hará alternar el paso y el trote; pero no empleando, en principio, este último aire sino en terrenos planos.

Las distancias que separan las diferentes unidades de la columna, se arreglarán de manera que se facilite, para cada elemento, el empleo de los diferentes aires en terreno favorable.

Al paso, las columnas de Caballería harán hasta 6 kilómetros en una hora, comprendiendo los altos.

Cuando haya que alternar el paso y el trote, la velocidad de marcha variará según la naturaleza del terreno. Una velocidad de 8 kilómetros por hora puede considerarse como un aire normal para las columnas de alguna importancia (Regimiento, Brigada, División).

En las marchas forzadas, el aire de las columnas de Caballería deberá ser lento. Se disminuirá la duración del trote y se aumentará la duración del paso; y si la longitud del trayecto exigiere un alto, se prolongará éste cuatro ó cinco horas.

Los trenes de combate de una columna de Caballería se mantendrán siempre á retaguardia del grueso. Los caballos de mano marcharán siempre con los trenes de combate y podrán intercalarse, si hay necesidad, entre los diversos elementos de la columna.

Lejos del enemigo, la Caballería marchará en columna por dos ó por cuatro.

Cerca del enemigo, el grueso de la Caballería se formará en columna ó en masa desde que deje el camino, y avanzará por tramos sucesivos á través de los campos.

Cuando se marche hacia el enemigo, en vista de un combate inmediato, se aumentará el número de las columnas en masa, concentrándose, á fin de facilitar el despliegue rápido de todos los elementos de ataque.

CAPITULO III.

DISPOSICIONES DE DETALLE RELATIVAS Á LAS SECCIONES DE EQUIPAJES, PARQUES Y CONVOYES.— CONDUCTOR GENERAL DE EQUIPAJES.

(Ordenanza General del Ejército).

65.—Todo Cuerpo de Ejército, en campaña, tendrá un conductor general de equipajes, á quien estarán subordinados los de las Divisiones, Brigadas, Batallones y Regimientos.

El Conductor General y los de las Divisiones y Brigadas, serán nombrados por el General en Jefe del Cuerpo del Ejército, y los de los Batallones y Regimientos por sus Jefes respectivos; unos y otros se darán á reconocer por la orden general.

En ausencia del Conductor general, el de mayor categoría ó el más antiguo de los otros conductores tomará el mando.

Los Sargentos, Cabos, Soldados y paisanos, que por cualquier motivo marchen con los equipajes, estarán bajo la autoridad del conductor.

Cuando se dé una escolta para la defensa de los equipajes y el Jefe de ella sea de igual ó mayor categoría que el Conductor, éste quedará á las órdenes de aquel.

Los conductores están autorizados para emplear todos los medios correctivos que sean necesarios, á fin de que los carreteros, arrieros y criados, conduzcan bien los equipajes y no se separen de ellos. Si alguno de dichos individuos se resistiere á obedecer, se entregare al pillaje ó en caso de ataque tratare de huir, será juzgado militarmente. Artículos 1,224 al 1,229 de la Ordenanza General del Ejército.

El Conductor general de equipajes recibirá instrucciones del Estado Mayor, y además se encargará de:

Conocer el número, clase y peso del material de transporte y cargas pertenecientes á los Generales, Jefes y Oficiales.

Cuidar que á la hora y en el paraje señalado en la orden respectiva, se hallen los equipajes y escoltas de los mismos.

Disponer que las personas extrañas, autorizadas para seguir á las tropas, marchen reunidas y en el orden que crea mejor, prohibiendo que se introduzcan en la columna.

Distribuir los equipajes de las diversas unidades en la forma general que se indica adelante, ó de la manera que lo hubiese ordenado el Estado Mayor.

Si los equipajes han de marchar en varias columnas, dirigir personalmente aquella en que vaya el equipaje del General en Jefe, poniendo las otras á cargo de Oficiales ó Sargentos, que para ayudarle, haya dado el Estado Mayor.

Dirigir las pequeñas Secciones de Ingenieros ó Zapadores, que para reparar los malos pasos le hayan destinado, pudiendo obligar á este trabajo, en defecto de aquellos, á los paisanos, carreteros, arrieros y soldados que vayan con los equipajes.

Prohibir y vigilar que individuo alguno del Ejército destine para sí, como guardia particular de su equipaje, á ningún soldado, Cabo ó Sargento.

Impedir que los carros ó acémilas se carguen, en el camino, con objetos particulares de las tropas, aumentándose el peso prevenido para las acémilas ó carros.

En general, los trenes de los Batallones, Regimientos, Estados Ma-

yores y Cuartel General, marcharán á retaguardia de la columna escalonados en el mismo orden que las unidades á que pertenecen y en esta forma:

PARA UN BATALLÓN Ó REGIMIENTO.

Víveres en carros ó acémilas. Equipajes en carros ó acémilas. Efectos.

PARA UNA BRIGADA.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor. Acémilas ó carruajes de los Batallones en el orden antes indicado.

PARA UNA DIVISIÓN.

Víveres para un día del Cuartel General.

Acémilas ó carruajes del General en Jefe.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de la División.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Artillería.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Ingenieros.

Acémilas ó carruajes del personal Sanitario.

Acémilas ó carruajes de la Administración.

Acémilas ó carruajes del Preboste.

Acémilas ó carruajes con víveres de reserva del Cuartel General.

PARA UN CUERPO DE EJÉRCITO.

Víveres para un día del Cuartel General.

Acémilas ó carruajes del General en Jefe.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Artillería.

Acémilas ó carruajes del Estado Mayor de Ingenieros.

Acémilas ó carruajes del Servicio de Sanidad.

Acémilas ó carruajes del Servicio de Administración.

Acémilas ó carruajes del Preboste.

Acémilas ó carruajes con los víveres de reserva del Cuartel Ge-

Las órdenes para la reunión y partida de los equipajes, se darán por el Estado Mayor al Comandante de los equipajes; y á los Conductores de los trenes de División, Brigada, etc., por los Estados Mayores respectivos.

Los equipajes del Cuartel general podrán llevar una escolta si así lo ordena el Estado Mayor. Los de las Divisiones, Brigadas y Batallones serán cuidados por los Conductores de los carruajes y por los hombres que por alguna circunstancia no tuvieren destino en las filas.

La Gendarmería sólo se empleará en los equipajes como fuerza de policía y no como escolta.

PARQUES Y CONVOYES.

66.—Los parques y convoyes formarán siempre columnas separadas.

Las diferentes subdivisiones de los parques y convoyes estarán mandadas, respectivamente:

El parque de Artillería por el Oficial Superior del Parque del arma. El Parque de Ingenieros, por el Oficial Superior del Parque del arma.

El grupo de Hospitales de campaña, por el Médico de mayor categoría.

Los convoyes, por los Jefes superiores del servicio de Administración.

Las panaderías de campaña y servicio de subsistencia y ganado de reserva que pertenezcan á los convoyes, por el Oficial superior del tren de transportes militares, ó por el Jefe de la escolta si éste es superior en categoría á aquel.

Cuando se reunan en una sola columna, los parques y convoyes de las diferentes armas, y no se haya designado por la Superioridad quien deba tomar el mando, lo tomará en lo relativo á la dirección general y policía en la marcha de la columna el Jefe militar de mayor categoría con excepción de los Jefes de los servicios de Sanidad y Administración; á igualdad de categoría, el más antiguo de los Jefes mencionados tomará el mando con iguales excepciones.

En general los parques y convoyes de un Cuerpo de Ejército, se agruparán en varios escalones ó formarán varias columnas distintas. Estas columnas ó escalones irán á las órdenes de Jefes especialmente designados para ello.

La orden de movimiento para cada columna de parques ó convoyes, determinará el itinerario y el orden de marcha de las distintas subdivisiones ó escalones; indicará la hora á la cual deberá ponerse en camino la cabeza de cada subdivisión ó escalón.

Cuidarán los convoyes, destacamentos que entrarán en la composición orgánica de cada uno de ellos. Cuando las circunstancias lo exijan se les podrán dar escoltas especiales.

No deberán marchar con los parques y convoyes, sino los carros ó acémilas reglamentarios; cada Jefe de escalón ó subdivisión se asegurará frecuentemente de ello, así como de que ningún carro ó acémila lleva más objetos que los de la carga que le corresponde.

TITULO VI.

ESTACIONAMIENTO.

CAPITULO I.

Consideraciones generales.

67.—Las tropas en reposo: acantonarán, acamparán ó vivaquearán. En el primer caso, se alojarán total ó parcialmente, en pueblos ó lugares habitados, cuyo conjunto toma el nombre de acantonamiento; en el segundo, se establecerán por más ó menos tiempo, en despoblado, abrigándose en tiendas ó barracas. Cuando las tropas reposen á la intemperie, el estacionamiento toma el nombre de vivac.

No deberá adoptarse esta última forma de estacionamiento sino como excepción, en casos extremos de combate inminente, ó cuando las circunstancias obliguen á tener las tropas muy agrupadas y á la mano del General en Jefe.

Por regla general, se deberán utilizar los pueblos y lugares, y siempre los abrigos de toda clase, especialmente para las tropas montadas.

Ordinariamente, la instalación de una tropa en campaña comprenderá, á la vez, los tres medios: por ejemplo, el grueso de una columna acantonará; sus destacamentos y avanzadas acamparán ó vivaquearán.

Las disposiciones sobre el tiempo, modo y lugar en que haya de estacionar un Ejército, corresponderán al General en Jefe. Dentro de aquellas, los Generales Comandantes de Cuerpos de Ejército, de División, de Brigada ó de Sección y los de columnas sueltas, señalarán las localidades que deberá ocupar cada tropa, así como los pormenores y advertencias que en cada caso convengan al más pronto y puntual cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

En todo estacionamiento deberá evitarse la aglomeración excesiva de fuerzas; subordinando, siempre que se pueda, las exigencias tácticas á las de comodidad é higiene.

Cada Jefe de tropas, repartirá la zona de estacionamiento entre las unidades colocadas bajo sus órdenes. Los Generales en Jefe de Ejército, Cuerpo de Ejército ó División, fijarán los emplazamientos de los cuarteles Generales de las unidades que les estén inmediatamente subordinadas.

68.—Se llaman castrametadores los individuos encargados de preparar un campamento, acantonamiento ó vivac.